



MENDOZA, 14 NOV 2012

VISTO:

El Expediente REC:0013077/2012, donde la Secretaría de Relaciones Institucionales y Territorialización del Rectorado eleva los antecedentes relacionados con el Convenio Marco suscripto entre esta Universidad y la Municipalidad de Las Heras, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene como objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Departamento de Gestión Técnica de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Territorialización, el Dictamen N° 501/2012 de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado, lo establecido en el Artículo 21 Inciso m) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Docencia y Concursos y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 7 de noviembre de 2012,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco suscripto entre esta Universidad y la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, que tiene como objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones, cuyo texto obra en el Anexo I que con DOS (2) hojas forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Prof. Dr. Adolfo Omar CUETO
Secretario de Relaciones Institucionales
y Territorialización
Universidad Nacional de Cuyo

Prof. Silvia PERSIO
Vicerrectora a/c del Rectorado
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 632
dc.
Municipalidad de Las Heras-Marco (Convenios)

RECTORADO
<i>a</i>



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

► 2012 - Año de homenaje al doctor D. Manuel Belgrano®.

**CONVENIO MARCO ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Y LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS**

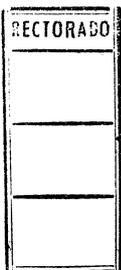
---Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada en este actor por la señora Vicerrectora a cargo de Rectorado por Resolución Nro. 2299/2012-R, Prof. **Silvia PERSIO**, y la **Municipalidad de Las Heras** con domicilio en calle Rivadavia, Ciudad de Las Heras, Mendoza República Argentina, por la otra, representada por el señor Intendente, Don. **Pedro Rubén MIRANDA**, acuerdan celebrar el presente convenio marco de colaboración mutua sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.-----

SEGUNDA: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, para lo cual el Rector de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Educación Elemental y Especial y Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, Instituto Balseiro e Instituto de Ciencias Básicas para la suscripción de los mismos.-----

TERCERA: Los acuerdos específicos referidos en el artículo anterior deberán ser comunicados a la Secretaría de Relaciones Institucionales y Territorialización de la Universidad Nacional de Cuyo dentro de los quince (15) días de haberse suscriptos por las partes intervinientes. En caso de no producirse la notificación, dichos acuerdos no podrán operativizarse.-----

CUARTA: En el supuesto que el objeto del acuerdo específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados bajo pena de nulidad.-----




Prof. **SILVIA PERSIO**
VICERRECTORA
a/c. del Rectorado
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO


PEDRO RUBÉN MIRANDA
Intendente
Municipalidad de Las Heras

Res. N°

632

ANEXO I

-2-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

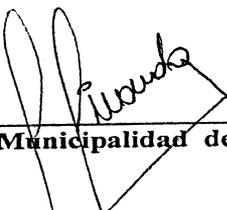
► 2012 - Año de homenaje al
doctor D. Manuel Belgrano”

QUINTA: Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.-----

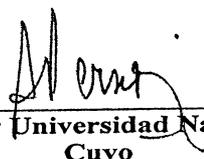
SEXTA: El presente convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de **TRES (3) años, con renovación automática por igual periodo de tiempo**, pudiendo ser renovado dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de **TREINTA (30) días**.-----

SÉPTIMA: En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales que correspondiere.-----

---En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----


Firma por **Municipalidad de Las Heras**

**Intendente
Dn. Pedro Rubén MIRANDA**


Firma por **Universidad Nacional de Cuyo**

**Vicerrectora a cargo de Rectorado
Prof. Silvia PERSIO**

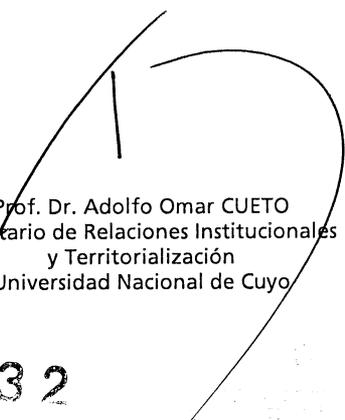
Fecha:

Fecha: **07 SEP 2012**



Prof. SILVIA PERSIO
VICERRECTORA
a/c. del Rectorado
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO




Prof. Dr. Adolfo Omar CUETO
Secretario de Relaciones Institucionales
y Territorialización
Universidad Nacional de Cuyo


Prof. Silvia PERSIO
Vicerrectora a/c del Rectorado
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **632**